

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 0596 de 2018, el Decreto 1694 de 2018 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "... Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), tiene la responsabilidad de adoptar y promover estrategias y/o programas que permitan el avance del país a través de la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores social y productivo, y que estos a su vez favorezcan la productividad, la competitividad y el emprendimiento en el país.

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la estrategia de Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad, menciona en el objetivo N°4 la importancia de fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial y con ello fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica. Es así como



RESOLUCION No.

DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

Colciencias dentro del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, enmarca como objetivo estratégico "Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva", donde uno de sus indicadores se refiere a los "Acuerdos de transferencia de tecnología y/o conocimiento" y como contribución a su cumplimiento, en el PAI 2019 se estableció el programa estratégico de "Apoyo a emprendimientos de base tecnológica y transferencia de conocimiento".

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que las empresas de base tecnológica tipo Spin-Off, son un mecanismo de transferencia y comercialización del conocimiento de gran impacto que continúa siendo poco explorado por las Instituciones de Educación Superior Colombianas y empresas, es necesario crear mecanismos que no solo contribuyan a su creación, sino que permitan su fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo para consolidar la cultura emprendedora a nivel nacional.

Que dado lo anterior, esta convocatoria se enfoca en sefeccionar al menos quince (15) propuestas de spin-off de base tecnológica para ser beneficiarias de un acompañamiento que permita fortalecer las capacidades para el desarrollo y consolidación de emprendimientos tipo Spin-off, a través de proceso de incubación y aceleración empresarial que permitan aumentar los conocimientos técnicos, legislativos, administrativos y comerciales, posibilitando la ruta adecuada para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica, con el fin de fortalecer el ecosistema nacional por medio de la inversión e impulso a Spin-Off, y con ello avanzar en el aprovechamiento de los resultados de investigación aplicada y transferencia de conocimiento, entendidas como instrumento de desarrollo competitivo nacional.

Que con el objetivo de llevar a cabo este acompañamiento de las propuestas seleccionadas en el marco de la convocatoria, se suscribió un Convenio Especial de Cooperación entre Colciencias y Creame, con el objeto de acompañar hasta 15 Spin-off en su proceso de incubación y aceleración empresarial.

Que es de resaltar que Creame es una incubadora de Empresas reconocida por Colciencias con la Resolución 1451de 2018 como Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, esta institución fue creada en 1996 por 28 instituciones del orden académico, gubernamental y empresarial, cuenta con reconocimiento nacional que se evidencia en la operación de programas en 80 municipios de 19 departamentos de Colombia. Igualmente, se han desarrollado proyectos en 9 países de la región con el apoyo y aval de prestigiosas organizaciones multilaterales como la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la GTZ de Alemania, la Organización Internacional para las Migraciones, la OEA, entre otras.

Que a la fecha, son más de ciento cincuenta mil personas beneficiadas y empresas acompañadas a través de las diversas actividades desarrolladas por Creame – Incubadora de Empresas. Estas actividades van desde programas de formación en emprendimiento y consultoria en el desarrollo empresarial, hasta la operación de complejos modelos que buscan la incorporación de las empresas en los mercados internacionales comerciales y financieros.



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

Que en el año 2016 Creame Incubadora de Empresas fue certificado por Fenalco Solidario, en Responsabilidad Social, ratificando el compromiso con la sociedad y el planeta, así como con sus ocho grupos de interés.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20197210258523 de fecha 05 de agosto de 2019 la apertura de la "Convocatoria para el fortalecimiento a empresas de base científica, tecnológica e innovación", la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 30 del 30 de julio de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "Convocatoria para el fortalecimiento a empresas de base científica, tecnológica e innovación"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, <u>www.colciencias.gov.co</u>, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS <u>www.colciencias.gov.co</u>.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

08 ASO. 2019

SONIA ESPERANZA MONROY

Subdirectora General

Vo. 8o OJ FonsecaF ? Elaboró: IM Garavito

A Second Stages

•

,

•